

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00107.

1) En consideración a las misivas provenientes del Banco de Bogotá y Bancomeva, por medio de las cuales se requiere que se señale el límite de embargo, resulta perentorio realizar la adición del numeral 1º del auto de 4 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que se oficie por secretaría a las entidades señaladas en el memorial obrante a folio 2 del cuaderno 2, limitando la medida a la suma de \$400.000.000,00 Mcte. y con las advertencias frente a los topes de inembargabilidad.

2) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.126 Fijado el 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d6203285f0a6dcc992b0056dcd9a426493ec0ff1ccb2fe0d5eba1131f1e1e57d**

Documento generado en 10/11/2021 03:36:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>